

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 2021-A-A-NAC-A-C-08-JBK-00000861 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO , QUE POR CONDUCTO DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS , REPRESENTADA POR FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO , EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN , EN ADELANTE "**LA ENTIDAD**" Y, POR LA OTRA, QUIMICOS REYEM SA DE CV , EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. ANDRES SUASTES TORALES**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

Con fecha 18/05/2021, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato 2021-A-A-NAC-A-C-08-JBK-00000861 cuyo objeto es la adquisición de la **PARTIDA 1** (ML000P305) PIPETA SEROLÓGICA DE 10 ML. 1/10, DE POLIESTIRENO GRADO CRISTAL, TAPÓN DE ALGODÓN CÓDIGO DE COLOR, ESTÉRILES Y EN ENVOLTURA INDIVIDUAL y **PARTIDA 2** (ML0009309) PIPETA SEROLÓGICA TERMINAL DE POLIESTILENO, CON CAPACIDAD DE 1 ML. GRADUACIÓN 1:100, ESTÉRIL CON TAPÓN DE ALGODÓN, ENVUELTAS INDIVIDUALMENTE, a lo que no lo sucesivo se le denominará "**EL CONTRATO**".

Mediante oficio número JBK.-05/140/2021, de fecha 06 de julio de 2021, "**LA ENTIDAD**" inició el proceso de rescisión, en virtud de que se agotó el tiempo de entrega para las partidas mencionadas en el párrafo anterior.

Con fecha 13 de julio de 2021, se recibió por parte de "**EL PROVEEDOR**" escrito contestando la situación del retraso en la entrega de los materiales, en donde como evidencia presentó carta del fabricante de las partidas de referencia, donde indica que el retraso se debe a la Pandemia SARS-COVID19, para ser analizada por el "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**".

Con fecha 27 de julio de 2021, mediante oficio número JBK.01/067/2021 y al dictamen emitidos por "**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**", determinó no dar por rescindido "**EL CONTRATO**", ya que de hacerlo así, no se podrá asegurar el suministro de los materiales, debido al desabasto inusual de los mismos, razón por la cual y debido a los procesos de la entidad continuará vigente la necesidad de la partida ML000P305 en el ejercicio 2022, ello debido a que se trata de material de laboratorio crítico, pues se utiliza dentro de los procesos de fabricación de vacunas y pruebas de diagnóstico de no contar con los mismos, no se dará atención a los requerimientos comerciales de los productos, ocasionando un impacto económico a la entidad, por lo cual se acepta el tiempo de entrega propuesto por el proveedor, para la **PARTIDA 1.- ML000P305 (6000 PIEZAS)** a partir de la firma de la presente modificación al contrato y hasta enero del 2022 y para la **PARTIDA 2.- ML000P309 (2000 PIEZAS)** a partir de la firma de la presente modificación al contrato y hasta la última semana de septiembre de 2021.

Por las demás obligaciones pactadas en fecha 18/05/2021 dentro del contrato 2021-A-A-NAC-A-C-08-JBK-00000861 cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN** de MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO , seguirán en las mismas condiciones establecidas, cambiándose únicamente la vigencia.

## DECLARACIONES

1. "**LA ENTIDAD**" declara que:

1.1. "**LA ENTIDAD**" es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal creado por Decreto Presidencial el 21 de noviembre de 1973, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1973, reformado por Decreto Presidencial el 30 de enero de 1986, publicado en el citado Diario el 6 de febrero de 1986.

1.2. Conforme al instrumento notarial número 124,121 pasado ante la fe del Lic. Raúl Name Neme Notario Público Número 79 del Estado de México con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 14, 15,

21, 22 fracciones I, II y VII y último párrafo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, 3, 4, 6 apartado b) fracciones I, II y V, 17, 18, 19 XI, 22 fracción VII y 25 del ESTATUTO Orgánico de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios PRONABIVE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2016, el LIC. FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO, en su carácter de DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, con R.F.C ROOF660612M11, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 3 de su Reglamento, se emitieron las "Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" en adelante POBALINES de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios PRONABIVE, mismas que se encuentran vigentes a partir del 24 de marzo de 2021, derivado de lo anterior se precisa en este instrumento jurídico que la IBT. MAGALY VAZQUEZ AHUATZIN, en su carácter de DIRECTORA INDUSTRIAL, con R.F.C VAAM751110KY5 fungirá como "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**", servidor público facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, de conformidad con el numeral 1.8 "**SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONTRATACIÓN**" de las POBALINES, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones descritas en el presente instrumento jurídico, bastando para tales efectos un comunicado por escrito dirigido al representante de "**EL PROVEEDOR**".

1.4. De conformidad con las POBALINES, suscribe el presente instrumento la LIC. MAYRA LUCIA REYES GARCÍA, en su carácter de JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES, R.F.C REGM780103SQ7 servidor público facultado conforme al numeral 1.8 SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONTRATACIÓN, de las mismas.

1.5. De conformidad con las POBALINES, suscribe el presente instrumento el LIC. JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA, en su carácter de TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, R.F.C OIUJ821227N87 servidor público facultado conforme al numeral 1.8 SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONTRATACIÓN, de las mismas.

1.6. La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 146 segundo párrafo del Reglamento de la Ley Federal De Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

1.7. "**LA ENTIDAD**" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se señala en la requisición de compra número **20210080** donde la Subdirección de Planeación y Finanzas confirma que "**LA ENTIDAD**" cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente en la requisición de compra número 1, con folio de autorización 20210080 de fecha **26 de marzo de 2021**, emitido por la Jefatura del Departamento de Control Presupuestal y oficio número JBK.076/2021 de fecha 24 de julio de 2021, emitido por la Dirección General.

Los recursos correspondientes a esta modificación para la **PARTIDA 1 (ML000P305) PIPETA SEROLÓGICA DE 10 ML. 1/10, DE POLIESTIRENO GRADO CRISTAL, TAPÓN DE ALGODÓN CÓDIGO DE COLOR, ESTÉRILES Y EN ENVOLTURA INDIVIDUAL**, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022. Lo anterior, con fundamento en el artículo 146 segundo párrafo del Reglamento de la Ley Federal De Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.■

"**LA ENTIDAD**" manifiesta que el presente instrumento jurídico le ha sido asignado el número de contrato interno **AD-2021-0013-TLG PRIMERA MODIFICACIÓN (ANEXO 1)**.

1.8. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes Número PNB731214RF0

1.9. Tiene establecido su domicilio ubicado en Ignacio Zaragoza Número 75, Colonia, Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

2.1. Que la empresa **QUIMICOS REYEM, S.A. DE C.V.**, es una sociedad Mexicana constituida conforme a las leyes del país, situación que se comprueba mediante escritura pública número cincuenta y cinco mil sesenta del libro número nueve, de fecha nueve de mayo de dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del licenciado JOSÉ DE LA PAZ RENDÓN DE LA HOZ, Corredor Público número cincuenta y ocho de la Ciudad de México. Por medio de dicho instrumento se hizo constar la constitución de "QUÍMICOS REYEM" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, cuyo objeto social es, entre otros, INTERMEDIACIÓN DE COMERCIO AL POR MAYOR.

Que su Administrador Único el C. **ANDRES SUASTES TORALES** cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, tal como se acredita con instrumento público número cincuenta y cinco mil sesenta, de fecha nueve de mayo de dos mil diecinueve, pasado ante la fe del licenciado JOSÉ DE LA PAZ RENDÓN DE LA HOZ, Corredor Público número cincuenta y ocho de la Ciudad de México, mediante el cual "QUÍMICOS REYEM, S.A. DE C.V." otorga poder General al C. **ANDRES SUASTES TORALES**.

Que su Administrador Único el C. **ANDRES SUASTES TORALES**, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, y obligar en los términos establecidos en los mismos a su poderdante "QUÍMICOS REYEM, S.A. DE C.V."

Que el C. **ANDRES SUASTES TORALES**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que sus poderes para representar y celebrar el presente contrato para obligar a la moral "QUÍMICOS REYEM, S.A. DE C.V." al cumplimiento del presente contrato, no le han sido revocados ni modificados, por lo tanto, a la fecha cuenta con todas las facultades conferidas por virtud de los mismos.

2.2. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en HACIENDA COACALCO NO. 63, COLONIA PRADO COAPA 2A SECCIÓN, TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14357

3. De **"LAS PARTES"**:

3.1. Que es su voluntad continuar con las cláusulas que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.

1.1 **"LAS PARTES"** acuerdan la modificación de la cláusula **CUARTA** para quedar en los términos siguientes:

#### ■ **CUARTA. VIGENCIA**

El contrato se elaboró con fecha 03/05/2021 y tendrá una vigencia al 31/01/2022 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

■ **TIEMPO DE ENTREGA: A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL MES DE ENERO DE 2022.**

**SEGUNDA.**

2.1 "LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula primera de éste instrumento, los términos y condiciones contenidos en "EL CONTRATO" subsisten en las condiciones plasmadas en el mismo.

**SUSCRIBEN.**

Por lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:  
"LA ENTIDAD"**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C</b>
FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	ROOF660612M11
MAGALY VAZQUEZ AHUATZIN	DIRECTORA INDUSTRIAL	VAAM751110KY5
MAYRA LUCIA REYES GARCÍA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	REGM780103SQ7
JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA	TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA	OIUJ821227N87

**POR:  
"EL PROVEEDOR"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C</b>
QUIMICOS REYEM SA DE CV	QRE19050961A

Cadena original:

1ba6b7011497c39ddcf7d65600ee4d6cb50447f0

Firmante: FIDEL BENITO RODRIGUEZ OTERO  
RFC: ROOF660612M11

Número de Serie: 0000100000503374950  
Fecha de Firma: 22/09/2021 11:39

Certificado:

MJIGPJCCBcagAwIBAgIU... [Certificado de Firma Digital]

Firma:

Tdm//7dUsgL/VBsp8zrdxcqsJVE/... [Firma Digital]

Firmante: MAYRA LUCIA REYES GARCIA  
RFC: REGM780103SQ7

Número de Serie: 0000100000507019567  
Fecha de Firma: 22/09/2021 11:42

Certificado:

MJIGPJCCBcagAwIBAgIU... [Certificado de Firma Digital]

Firma:

A6uVH141XH3TVBhK1AK+K5t+wgWgCF9VudN4... [Firma Digital]

Firmante: JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA  
RFC: OIUJ821227N87

Número de Serie: 000010000050557142  
Fecha de Firma: 22/09/2021 11:43

Certificado:

MJIGPJCCBcagAwIBAgIU... [Certificado de Firma Digital]

Firma:

MdVml05HF1J9oTSvXuIXIPetkhvOaztKcLF23wcdenz... [Firma Digital]

Dahe8GSWa2j... krP33Gv2NDndEblPqc6RG+YXj25c9d5t1c1rCENDS2BMYWpXktLtPazPyo11vNyBkaq+FgdTfJ/81AudIymnW95v65VhV3Q0vColhtobd3PpYEdZCwSGdZz6nw1fFhmjBh223u6R0NqgkblD/77RHujTmVg qjYcYR3CwAmExhd16Wu82A==

Firmante: MAGALY VAZQUEZ AHUATZIN
RFC: VAAM751110KY5

Número de Serie: 0000100000507285550
Fecha de Firma: 22/09/2021 12:19

Certificado:

MIIGNDCBBYgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MdcyODU1NTAwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDBBbVVRUk1EQUGQ0VSV... a2Qw9eL8tJpajt fspfhYwDg02NDd4d/FjaK64N2jAeW=

Firma:

ZgwT1HSycyVfvf1U6NQx6DUkfjgedq18E/Kuzx1J0BYUeps7yPtXF0wBDiQELatAlunjAyTladQ5k1v:6F52/Apa+jwFv5UlnvXCICJJ6iof0PhwrOyyExkCYUYZ05twn8Apavad8sxv1fKKG5yXmqXA11wW ch2h3ijCqfTykiBxgZ2T1xvSY/jmB3/A/1Z6UDmQzFm41CX5z/+x+dncRHG1X5FwIa+vPehNIQCpHHu2B7BCVX01YFzY3uTrtHLV1UjB3vqUygc6y78ZWo6MuU1W1/AfHV0x1dRmVdC4HuF6t81js317ZodF jSFrAQLemV1DfT+HLz73Sg==

Firmante: QUIMICOS REYEM SA DE CV
RFC: QRE19050961A

Número de Serie: 0000100000414813633
Fecha de Firma: 22/09/2021 13:57

Certificado:

MIIGHTCCBAAgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA0MTQ4MTRMzWdQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGyMTgwHqYDVQDDBBbVVRUk1EQUGQ0VSV... YCe1nGtC4GA+


Firma:

V0cI0gW9D9GU2wn/DjYD8Ew2o03dhUKVbb1hDD2+jxorenYt2PGfvyFfAQhL1b71JLdLktNDCxb5P4tdXty+S2gmNEXsUXXXEusjApXodr5pSDtNGaVE10Q2UWw1NKXh294Kb7AAyGpUXkd7atwtUwh51vrCEnqz KXv1plga5Pze8jNQM6y8hR4K47EDi1HHdd4t4hRNTN2Ye24vq37h0GGYem6J7Q26dsseeK79K1UR9ecl1zTJNW0TcxS4+1lccXgG90wJ8o5F5zgsbQ72+1p1XE/7v6HvKvb1c0/otHS19TKDLG4212AeB6mFQ6 toUpYywgOHYI4FBL8RthA==

**FIRMAS ADICIONALES DEL CONTRATO NÚMERO  
2021-A-A-NAC-A-C-08-JBK-00000861-01**



LIC. TOMÁS DÓPEZ GARCÍA  
COMPRADOR

CONTROL PRESUPUESTAL.	
CAPITULO:	2000
PARTIDA:	25501
FECHA:	SEPTIEMBRE 2021
AUTORIZACIÓN:	



**PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS**  
 IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, D.F.  
 TEL. (55) 36 18 04 22 FAX 36 18 04 29 Y 36 18 04 31

SECTOR SAGARPA

SUB-SECTOR: AGROPECUARIO

CLAVE: 08460

CITAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTACIÓN Y EMPAQUES.

**AD-2021-0013-TLG** Artículos 26 Fracción III, 41 Fracc. XII de la LAASSP  
**COMPRADOR: LIC. TOMAS LÓPEZ GARCÍA** FECHA: 03-05-2021

**REQUISICIÓN: 20210080**

**DEPTO. PROCESOS BIOLÓGICOS (BACTERIOLOGÍA)**  
 Entrega: A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATADO Y HASTA EL MES DE JUNIO DEL 2021  
**COTIZACIÓN: S/N** FECHA: 07-04-2021

**PROVEEDOR:**  
**QUIMICOS REYEM, S.A. DE C.V.**

**DIRECCIÓN:** HACIENDA COACALCO  
**COLONIA :** PRADO COAPA 3RA SECCION  
**C.P. :** 14357

**LOCALIDAD :** TLALPÁN  
**ESTADO :** CIUDAD DE MEXICO  
**TELÉFONO :** 5545895215  
**FAX.:**  
**ATN. :** ANDRES SUASTES TORALES

**CONDICION DE PAGO:**  
 DENTRO DE LOS 15 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA  
**TRANSPORTE: T E R R E S T R E .**

**MODIFICACIÓN AL CONTRATO**

**Fecha de Emisión:** 09-09-2021  
**Fecha de Efectividad:** 09-09-2021  
**Importe de la Modificación:** 0.00  
**Número de Modificación:** PRIMERA

El contrato mencionado en este documento se modifica:  
 DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NUM. JBK 01/067/2021 DE FECHA DE 27 DE JULIO DE 2021 EMITIDO POR LA IBT MAGALY AHUATZIN DIRECTORA INDUSTRIAL, ASÍ COMO EN EL DIGTAMEN EN DONDE SE DETERMINA NO DAR POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, YA QUE DE HACERLO ASÍ NO PODRÁ DAR CUMPLIMIENTO CON EL PROGRAMA ANUAL DE PRODUCCIÓN 2021, ELLO DEBIDO A QUE SE TRATA DE UN MATERIAL DE LABORATORIO CRÍTICO, PUES SE UTILIZA DENTRO DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN DE VACUNAS Y PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO DE NO CONTAR CON EL MISMO, NO SE DARÁ ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS COMERCIALES DE LOS PRODUCTOS, OCASIONANDO UN IMPACTO ECONÓMICO A "LA ENTIDAD", POR LO CUAL SE ACEPTA EL TIEMPO DE ENTREGA PROPUESTA POR EL PROVEEDOR, PARA LA PARTIDA 1.- ML000P305, 6000 PIEZAS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO Y HASTA LA ÚLTIMA SEMANA DE SEPTIEMBRE DE 2021. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ML000P309, 2000 PIEZAS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO Y HASTA LA ÚLTIMA SEMANA DE SEPTIEMBRE DE 2021. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 146 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

**DICE:**

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	IMPORTE	DESCTO. %	NETO	I.V.A.	PRECIO TOTAL
1	ML000P305	PIPETA SEROLÓGICA DE 10 ML. 1/10 DE POLIESTIRENO GRADO CRISTAL, TAPON DE ALGODON, CODIGO DE COLOR, NO PIROGENICAS, ESTERILES Y EN ENVOLTURA INDIVIDUAL	pza	6,000.00	4,361,000	26,166.00	0.00	26,166.00	4,186.56	30,352.56
2	ML000P309	PIPETA SEROLÓGICA TERMINAL DE POLIESTIRENO CON CAPACIDAD DE 1 ML. GRADUACION 1:100 ESTÉRIL CON TAPON DE ALGODON, ENVUeltas INDIVIDUALMENTE.	pza	2,000.00	3,493,000	6,986.00	0.00	6,986.00	1,117.76	8,103.76
<b>( TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N. )</b>										<b>Importe 38,456.32</b>

**DEBE DECIR:**

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	IMPORTE	DESCTO. %	NETO	I.V.A.	PRECIO TOTAL
1	ML000P305	PIPETA SEROLÓGICA DE 10 ML. 1/10 DE POLIESTIRENO GRADO CRISTAL, TAPON DE ALGODON, CODIGO DE COLOR, NO PIROGENICAS, ESTERILES Y EN ENVOLTURA INDIVIDUAL	pza	6,000.00	4,361,000	26,166.00	0.00	26,166.00	4,186.56	30,352.56
2	ML000P309	PIPETA SEROLÓGICA TERMINAL DE POLIESTIRENO CON CAPACIDAD DE 1 ML. GRADUACION 1:100 ESTÉRIL CON TAPON DE ALGODON, ENVUeltas INDIVIDUALMENTE.	pza	2,000.00	3,493,000	6,986.00	0.00	6,986.00	1,117.76	8,103.76
<b>( TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N. )</b>										<b>Importe 38,456.32</b>

**NOTAS DE CONTROL**

LOS ARTICULOS MARCADOS CON ASTERISCO (\*) REQUIEREN CERTIFICADO DE CALIDAD  
 1.- LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A ESTA MODIFICACION PARA LA PARTIDA 1 ML000P305, QUEDARAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 146 SEGUNDO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

LIC. TOMAS LÓPEZ GARCÍA  
 COMPRADOR

ING. MAGALY VIZQUEZ AHUATZIN  
 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. FIDEL BUSTO RODRÍGUEZ OTERO  
 DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

LIC. JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA  
 TITULAR DE LA ENTIDAD JURÍDICA

"Conozca los beneficios del Programa de Cadenas Productivas de Negocios Financieros S.N.C. para fortalecer a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas del País. Solicite su formato de inscripción en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales. Para mayor información consulte la página [www.nafin.com](http://www.nafin.com)"  
 IMPORTANTE: LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERÁN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LA CUAL, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, REVISARÁ QUE SE CUMPLA ESTA DISPOSICIÓN.